

Apellidos y nombre de la madre	Edad	DNI
Domicilio	Teléfono	Código Postal
Estado Civil: Soltera	Casada	Separada
Viuda	Otra situación	

II DATOS PERSONALES DE LOS HIJOS PARA LOS QUE SE SOLICITA BECA:

	Nombre y Apellidos	Fecha de nacimiento	Curso escolar
1			
2			
3			
4			
5			
6			

ATENCIÓN: DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- Fotocopia del DNI compulsada de los progenitores. En caso de extranjeros, cualquier documentación en vigor que acredite su identidad.
- Fotocopia de la declaración de la Renta del año anterior o en su defecto certificado negativo.
- Documentación justificativa de su situación económica actual: Fotocopia de las 6 últimas nóminas, certificado de ingresos: prestaciones sociales, del INAEM, pensiones, pensión de alimentación y compensatoria (caso de separación).
- Fotocopia del libro de familia compulsada, o en su defecto partidas de nacimiento.
- Situaciones familiares especiales: acompañadas de informe de servicios sociales, educación compensatoria, centro docente o asociación de padres de alumnos
- Certificado de convivencia actualizado.
- Otros
-
-
-

Sólo se tendrán en cuenta aquellas situaciones socioeconómicas debidamente documentadas.

III INCOMPATIBILIDAD DE HORARIOS (en caso de que alguno de los progenitores trabaje)

Horario del padre:

Horario de la madre:

IV NÚMERO DE MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR, QUE CONVIVE EN EL MISMO DOMICILIO

V SITUACIONES FAMILIARES ESPECIALES QUE DESESE SEÑALAR

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

- Todos los miembros de la unidad familiar están al corriente con las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local.
- Ningún miembro de la unidad familiar concurre en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 13/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No haber obtenido ayudas o subvenciones con finalidad similar, provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
- Que todos los demás datos incluidos en la presente solicitud y la documentación que le acompaña son ciertos y correctos.

En La Almunia de Doña Godina, de de 200.....

(Firma del solicitante)

LECIÑENA

Núm. 10.652

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Leciñena, celebrado el día 26 de septiembre de 2012, aprobó el segundo cuatrimestre de suministro de agua potable y alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2012 de esta localidad, y que asciende a la cantidad de 93.559,61 euros, sometiéndose a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, artículo 10 del Reglamento para el servicio de agua potable en Leciñena y artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

PERÍODO VOLUNTARIO: Del 26 de octubre al 26 de diciembre de 2012.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: A partir del día 27 de diciembre de 2012. Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

FORMA DE PAGO: Por domiciliación bancaria o en las oficinas municipales.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

1. Tasa de suministro de agua potable y de alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la

notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

2. Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Leciñena, a 26 de septiembre de 2012. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

MARIA DE HUERVA

Núm. 10.554

No habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de información pública de treinta días, contados desde el siguiente al de publicación del anuncio exposición pública en el BOPZ núm. 155, de fecha 9 de julio de 2012, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de abril de 2012, de aprobación inicial de la modificación del artículo 29 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Educación Infantil Municipal de María de Huerva, queda elevado a la categoría de definitivo y se procede, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, a la publicación del artículo modificado del Reglamento precitado.

María de Huerva, a 12 de septiembre de 2012. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Perriñez.

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL

Se modifican los siguientes horarios:

—El horario de 9:00 a 9:15, pasa a ser de 9:00 a 9:30.

—El horario de 14:00 a 14:15, pasa a ser de 13:45 a 14:15.

—El horario de 15:15 a 15:30, pasa a ser de 15:00 a 15:30.

—El horario de 16:45 a 17:00, pasa a ser de 16:30 a 17:00.

—El texto del artículo 29, tras la modificación, será el siguiente:

Art. 29. *Horarios de entrada y salida.*

Las puertas de la Escuela Infantil Municipal permanecerán abiertas en los siguientes horarios:

De 07:30 a 07:40 De 09:00 a 09:30 De 15:00 a 15:30

De 08:00 a 08:10 De 12:30 a 13:00 De 16:30 a 17:00

De 08:30 a 08:40 De 13:45 a 14:15 De 17:45 a 18:00

No se permitirá la entrada o salida de ningún niño/a fuera de estos horarios salvo causa debidamente justificada.

No se entregará ningún niño/a a persona distinta de padre/madre/tutor o de las que previamente y por escrito estos hayan autorizado. Se tendrán en cuenta cuestiones concretas reguladas por disposición judicial.

NOVILLAS

Núm. 10.651

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Novillas, mediante resolución de fecha 27 de septiembre de 2012, aprobó las bases de la convocatoria pública de concesión de ayudas para gastos de desplazamiento a los alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Educación Infantil de Novillas para el curso escolar 2012-2013.

La mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser potestativamente recurrida en reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Novillas a 27 de septiembre de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE NOVILLAS CURSO 2012-2013

Base 1.^a *Objeto.* — El objeto de las presentes bases es regular la concesión de ayudas para gastos de desplazamiento de los alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Educación Infantil de Novillas para el curso escolar 2012-2013.

Base 2.^a *Crédito presupuestario.* — Con cargo a la aplicación presupuestaria 2012.321.48000, la cantidad de 600 euros financiará el gasto de los meses de septiembre a diciembre de 2012. Y con cargo a la aplicación presupuestaria

que se habilite en el ejercicio 2013, el importe que corresponderá a las ayudas de los meses de enero a julio.

Base 3.^a *Beneficiarios*. — Podrán recibir la ayuda el padre, la madre, el tutor o el representante legal de los alumnos y alumnas que estén matriculados en la Escuela Municipal de Educación Infantil de Novillas y acrediten no ser residente ni hallarse empadronados en el término municipal de Novillas.

Base 4.^a *Requisitos*. — Los alumnos para los que se solicite la ayuda deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Hallarse matriculado en la Escuela Municipal de Educación Infantil de Novillas.

b) No residir en el término municipal de Novillas.

c) Acreditar el domicilio.

d) Haber justificado el pago de la tasa de matriculación en el centro.

e) Haber presentado el documento suscrito por la entidad bancaria sobre la cuenta de ingreso.

En todo caso, los solicitantes de las becas quedan obligados a hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con cualquiera de las Administraciones públicas territoriales y frente a la Seguridad Social

Base 5.^a *Cuantía de las ayudas*. — La cuantía de la ayuda de conformidad con la Ordenanza reguladora se calculará a razón de 0,30 euros/kilómetro por el número de kilómetros (en recorrido de ida y vuelta), y el producto de lo anterior por el número de días lectivos.

La distancia, a efectos de concesión de estas ayudas, se calculará en base a la existente entre los cascos urbanos, núcleos de población o zonas rurales en que radique el domicilio del alumno y el centro, computándose el recorrido de ida y vuelta. Se considerará como domicilio del alumno el de residencia habitual de sus padres o tutores

Base 6.^a *Compatibilidad*. — La percepción de la ayuda es compatible con cualquier otra subvención o ayuda económica pública o privada, para la misma finalidad y beneficiario.

Base 7.^a *Lugar y plazo de presentación de las solicitudes*.

1.1. Las solicitudes de ayudas se formalizarán en el modelo que figura como anexo I a la presente, el cual será facilitado a los interesados en dependencias municipales y deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Novillas.

1.2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia de Zaragoza, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Novillas y demás lugares de costumbre en la localidad.

Base 8.^a *Documentación*. — Con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del solicitante.

b) Fotocopia del libro de familia o, en caso de solicitudes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar.

c) En su caso, documento que acredite la guarda tutela, acogimiento o adopción.

d) Declaración responsable que comprenda los extremos a que se refiere el anexo II.

e) Certificación de empadronamiento en el que se acredite el domicilio del alumno/a y del padre, madre o tutor (el que formula la solicitud).

f) Documento suscrito por la entidad bancaria en el que conste el código cuenta cliente (CCC) formado por veinte dígitos, comprensivo de los códigos que identifican a la entidad financiera, la oficina, los dígitos de control y el número de cuenta o cartilla en el que se abonará el importe de la ayuda, del que deberá ser titular o cotitular el padre, madre o tutor del alumno (el que formula la solicitud). El modelo de dicho documento se proporcionará en las oficinas municipales.

g) Justificante de haber abonado la tasa de matrícula en la Escuela Municipal de Educación Infantil de Novillas.

Base 9.^a *Subsanación de defectos*. — Con el fin de subsanar posibles defectos en las solicitudes o, en su caso, la omisión de algunos de los documentos preceptivos, se requerirá a los/as interesados/as, mediante escrito, para que en el plazo de diez días a partir de la recepción de la misma subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámite.

Base 10.^a *Publicidad. Resolución y recursos*. — Corresponde a la Alcaldía.

La resolución de la convocatoria se dictará en el plazo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y será publicada en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de notificación a los interesados haciendo constar el plazo para formular recursos.

La mencionada resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser potestativamente recurrida en reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Base 11.^a *Justificación y pago*.

Comprobado por la dirección de la Escuela Municipal de Educación Infantil que los alumnos beneficiarios han cumplido la finalidad para la que se concede la ayuda y expedida, con carácter mensual, la acreditación correspondiente mediante certificación en la que conste, el número de días lectivos que

efectivamente han asistido a clase durante dicho periodo mensual, sea remitida a la Alcaldía, ésta en el plazo de quince días siguientes procederá a ordenar el pago de la ayuda correspondiente al mes de la justificación en la cuenta designada por el beneficiario

Base 12.^a En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de ayudas para gastos de desplazamiento de alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Educación Infantil de Novillas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Novillas, a 27 de septiembre de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE NOVILLAS CURSO: 2.012-2.013

A. DATOS DEL ALUMNO BENEFICIARIO:

PRIMER APELLIDO: _____

SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____

D.N.I.: _____

DOMICILIO FAMILIAR (nombre de la calle, avenida, plaza, etc.): _____

NÚMERO: _____ ESCALERA _____ PISO _____.

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

TELEFONO: _____

B. DATOS PERSONALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR QUE HACE LA SOLICITUD:

Indique con una X lo que corresponda:

_____ PADRE _____ MADRE _____ TUTOR

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

D.N.I.: _____

C. NÚMERO DE CUENTA A LA QUE SE DESEA QUE SE TRANSFIERA LA AYUDA:

No olvide adjuntar impreso cumplimentado por el Banco o Caja de Ahorros.

Se adjunta la siguiente documentación (marque con una X):

Fotocopia del DNI del solicitante

Fotocopia del libro de familia o, en caso de solicitudes en cuyos países de procedencia no exista documento equivalente, documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar.

En su caso, documento que acredite la guarda tutela, acogimiento o adopción.

Declaración responsable Anexo II

Certificación de empadronamiento en el que se acredita el domicilio del alumno/a y del padre, madre o tutor (el que formula la solicitud).

Documento suscrito por la entidad bancaria en el que consta el código cuenta cliente (C.C.C.) en el que se abonará el importe de la ayuda, del que deberá ser titular o cotitular el padre, madre o tutor del alumno (el que formula la solicitud).

Justificante de haber abonado la Tasa de matrícula en la Escuela Municipal de Educación Infantil de Novillas correspondiente al curso

....., a de de 2012

Firma del padre, madre o tutor

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS

ANEXO II

AYUDAS PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL DE NOVILLAS CURSO: 2.012-2.013

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, padre, madre o tutor del alumno Beneficiario.
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que conoce y acepta las obligaciones derivadas de la obtención de ayudas para gastos de desplazamiento de alumnos a la escuela Municipal de Educación Infantil de Novillas aprobadas por el Ayuntamiento.

- Que se somete a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Alcaldía, así como a las de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

- Que comunicará a la Alcaldía la obtención de otras becas y ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones Públicas o de entes públicos o privados nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

- Que no es beneficiario al día de la fecha de ninguna otra ayuda para la misma finalidad.

- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la seguridad Social y el Ayuntamiento de Novillas

....., a de de

Firma del padre, madre o tutor

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NOVILLAS